**ANEXO V

Modelo de aval**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público* –AJUNTAMENT D´ALZIRA-), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento (*de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos* –AJUNTAMENT D´ALZIRA-)

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del órgano de contratación–*AJUNTAMENT D´ALZIRA-) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO |  |  |
| Provincia | Fecha | Número o código |

**ANEXO VI

Modelo de certificado de seguro de caución**

Certificado número [(1)](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1098-2001.l2t4.html#nLE0000161343_NOTA1)(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don [(2)](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1098-2001.l2t4.html#nLE0000161343_NOTA2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A [(3)](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1098-2001.l2t4.html#nLE0000161343_NOTA3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante [(4)](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1098-2001.l2t4.html#nLE0000161343_NOTA4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) [(5)](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1098-2001.l2t4.html#nLE0000161343_NOTA5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato [(6)](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1098-2001.l2t4.html#nLE0000161343_NOTA6), en concepto de garantía [(7)](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1098-2001.l2t4.html#nLE0000161343_NOTA7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO |  |  |
| Provincia | Fecha | Número o código |